



# RESOLUCION R-Nº 1229-2019

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 26 AGO 2019

Expte. Nº 17.702/16

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral Nº 1197-16 de fecha 21 de octubre de 2016; y

### CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se aprobó, en virtud de lo aconsejado por el Consejo de Extensión de esta Universidad, el Proyecto de Extensión con Participación Estudiantil denominado: *"Gestión del conocimiento para la promoción de estilos de vida saludable, en relación a la nutrición y actividad física, mediante el uso de las TICs en las redes sociales"*, para su implementación durante el período 2016, bajo la dirección de la Lic. Dorila Estela Ola CASTRO, docente de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Universidad.

QUE asimismo se le asignaron los fondos para su implementación por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00).

QUE a fs. 58, la Lic. CASTRO informa que no hará uso de los fondos asignados para la ejecución del proyecto mencionado dado que no se efectuaron las compras previstas, por lo que realiza la devolución del importe total que le fuera entregado oportunamente, mediante Recibo Nº 1425/2018 obrante a fs. 60.

QUE la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, en fs. 81, solicita que dichos fondos sean desafectados con el objeto de liberar los créditos para ser destinados a futuros proyectos y/o convocatorias, en vista de que el proyecto se ejecutó sin la utilización del importe asignado.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desafectar los fondos asignados a la ejecución del Proyecto de Extensión con Participación Estudiantil denominado: *"Gestión del conocimiento para la promoción de estilos de vida saludable, en relación a la nutrición y actividad física, mediante el uso de las TICs en las redes sociales"*, aprobado por Res. R-Nº 1197/16, bajo la dirección de la Lic. Dorila Estela Ola CASTRO, por la suma total de PESOS SIETE MIL ( \$7.000,00), por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

Dr. DIEGO SIBELLO  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta